

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 27 NOV. 2006

VISTO Y CONSIDERANDO que la suscripta tiene previsto trasladarse a la ciudad de Neuquén, entre los días 17 al 21 Diciembre del corriente año, para participar de la reunión del Parlamento Patagónico y el Ente Patagonia Turística, presidida por el Ministro de Turismo de la Provincia de Río Negro Dn. Omar CONTRERAS.

Que por ello corresponde reconocer y autorizar la extensión de un pasaje por los tramos USH-BUE-NQN-BUE-USH (ida 17/12/06 regreso 21/12/06) y liquidar TRES (3) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR la extensión de orden de pasaje por los tramos USH-BUE-NQN-BUE-USH (ida 17/12/06 regreso 21/12/06) a nombre de la suscripta, quien se trasladará a dicha ciudad a los efectos de participar de la reunión de la Parlamento Patagónico y el Ente Patagonia Turística, presidida por el Ministro de Turismo de la Provincia de Río Negro Dn. Omar CONTRERAS, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a nombre de la suscripta, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.-La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

479 / 06

